



( 11 SEP 2019 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**CARMEN EMILIA OSPINA**  
En uso de sus atribuciones legales

### CONSIDERANDOS:

Que en el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta; y en el artículo 79 regula las Modificaciones al anexo del Decreto de liquidación al presupuesto (Resolución de Desagregación del Presupuesto) para los Establecimientos Públicos del orden municipal, que dice: ".....En el caso de los Establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informados al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación".

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2019 fue aprobado mediante Acuerdo No.12 de Diciembre 28 de 2018 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.047 de diciembre 17 de 2018.

Que mediante Resolución No.659 de diciembre 28 de 2018, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No.12 de 2018 (Presupuesto 2019), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2295 del 23 de Agosto de 2019 por la cual “se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro – Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la vigencia Fiscal de 2019”. En su artículo 1- página 4 – tabla 2 “Grupo No. 2 Dotación” asignando a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$2.383.000.000,00 “DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS”** recursos que ya fueron depositados el día 31 de Agosto de 2019 en la cuenta de ahorro **076-000710-97 – BANCOLOMBIA.**

En cumplimiento al artículo 3. (Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social) “Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignarán los recursos señalados en el artículo 1, están obligados a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que los recursos designados en la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social antes detallada no quedo incluida en el Acuerdo No.12 de diciembre 28 de 2018, donde se aprobó el Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2019.

Que para la ejecución de los anteriores recursos, se requieren ser adicionados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, previa aprobación del COMFIS Municipal en cumplimiento al artículo 24 del Decreto 115 de 1996. Con la Destinación del artículo 2 de la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para la dotación de ambulancias de traslado asistencial (básico y medicalizado), dotación de unidades médico odontológicas, infraestructura física dotación de tecnología biomédica” para el caso de la ESE Carmen Emilia Ospina es Dotación.

Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos necesarios para la Dotación del CAMI y poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto misional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

“Servimos con Excelencia Humana”



<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---



Que por lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, en la suma de **“DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS” \$2.383.000.000,00) M/cte”**.- detallados así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	APORTES	
1214	APORTES NACIONALES	
121401 - 02	APORTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$2.383.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.383.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el artículo primero, Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal en la suma de **“DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS” \$2.383.000.000,00) M/cte”**.- detallados así:

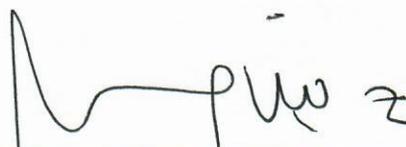
Código	Concepto	Valor
7	INVERSION	
700	GASTOS DE INVERSION	
70030	PROYECTO 2	
7003002 02	DOTACION CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL – CAIMI – (RESOLUCIÓN 2295 – 2019)	\$2.383.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.383.000.000,00</b>

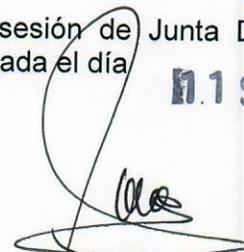
**ARTICULO TERCERO:** La presente adición fue aprobada por el COMFIS mediante acta No. 023 del día 04 de septiembre de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación.

El presente Acuerdo fue presentado y aprobado en sesión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizada el día

**01 SEP 2019**

  
 \_\_\_\_\_  
**Presidente**  
**Junta Directiva de la E.S.E CEO**

  
 \_\_\_\_\_  
**Secretaria**  
**Junta Directiva de la E.S.E CEO**



**Zona Norte**  
 Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
 Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
 Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
 Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
 Carrera 22 No. 26-19  
 Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
 Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
 Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

## EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

### CERTIFICA:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2295 del 23 de Agosto de 2019 por la cual “se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro – Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la vigencia Fiscal de 2019”. En su artículo 1- página 4 – tabla 2 “Grupo No. 2 Dotación” asigna a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$2.383.000.000,00 “DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS”** recursos que ya fueron depositados el día 31 de Agosto de 2019 en la cuenta de ahorro 076-000710-97 – BANCOLOMBIA.

En cumplimiento al artículo 3. (Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social) “Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignarán los recursos señalados en el artículo 1, están obligados a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que los recursos designados en la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social antes detallada no quedo incluida en el Acuerdo No.12 de diciembre 28 de 2018, donde se aprobó el Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2019.

Que para la ejecución de los anteriores recursos, se requieren ser adicionados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, previa aprobación del COMFIS Municipal en cumplimiento al artículo 24 del Decreto 115 de 1996. Con la Destinación del artículo 2 de la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para la dotación de ambulancias de traslado asistencial (básico y medicalizado), dotación de unidades médico odontológicas, infraestructura física dotación de tecnología biomédica” para el caso de la ESE Carmen Emilia Ospina es Dotación.

Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos necesarios para la Dotación del CAMI y poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

“Servimos con Excelencia Humana”



**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



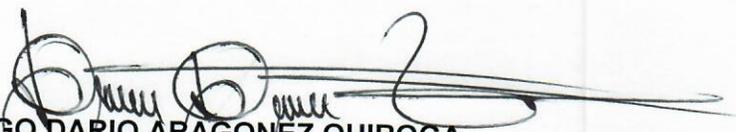
E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7

[www.esecarmenemiliaospina.gov.co](http://www.esecarmenemiliaospina.gov.co)

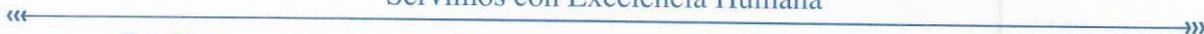
para el cumplimiento del objeto misional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos antes relacionados.

Para constancia se firma, a los

  
**DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA**  
**Responsable de Presupuesto**

“Servimos con Excelencia Humana”



**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



CONSULTAS	DEPÓSITOS	INVERSIONES	COMERCIO INTERNACIONAL	CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS Y PAGOS	RECAUDOS Y DAT	PROYECTOS INMOBILIARIOS	OTRAS TRANSACCIONES	ESTADÍSTICAS
-----------	-----------	-------------	------------------------	--------------------------------	------------------------	----------------	-------------------------	---------------------	--------------

**Empresa:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **Nit:** 813005265  
**Usuario:** BERENICE BASTIDAS PEREZ

**2 de Septiembre de 2019 7:39:32 AM**  
**Dirección IP:** 190.253.236.2

**Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el:** viernes, 30 de agosto de 2019 - 5:34 PM

## Movimientos del Día



A continuación encontrará la información de las cuentas de ahorros y corrientes. Para ver los movimientos de una cuenta específica, haga clic sobre el número de cuenta.

Entidad	Tipo de Producto	Moneda	Nombre de Producto
BANCOLOMBIA	Ahorros	PESO	BANCOLOMBIA - Ahorros - 076-000710-97
<b>Saldo Disponible</b>			<b>Saldo en Canje</b>
2,383,214,280.55			0.00
			<b>Saldo Total</b>
			2,383,214,280.55

### Transacciones

Fecha	Descripción	Sucursal/Canal	Referencia 1	Referencia 2	Documento	Valor
2019/08/31	ABONO INTERESES AHORROS	NEIVA				142,851.56
2019/08/30	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI	NEIVA	8999990902			2,383,000,000.00

### Búsqueda de Movimientos

**Desde**  (dd/mm/aaaa)

**Hasta**  (dd/mm/aaaa)

**Grupo de Transacciones**

**Oficina**

**Descripción de Transacción**

**Documento**

**Valor**



Zona Norte  
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
 carrera 22 con calle 26 sur  
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
 calle 2C No. 28-13 Los Parques  
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
 Atención al Usuario  
 Línea Amiga: 8632828



## ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

Versión:02

Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016

Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados:

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Contestaron a lista el señor Alcalde Municipal (E), la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, así como los funcionarios: Secretario de Educación y Secretaria General, es decir, todos los miembros del COMFIS se hicieron presentes y en consecuencia existe quórum para deliberar y decidir.

### 2. TRASLADOS PRESUPUESTALES.

Expresa la Doctora Nayarín Saharay Rojas Téllez, la importancia de la aprobación por parte del Comfis de efectuar unos traslados en el Gasto por valor de **\$4.739.517.490,29**, solicitado por la Secretaría de Hacienda; la Secretaria de Hacienda toma la palabra y expresan la importancia de dichos ajustes presupuestales sustentados en los oficios anexos, presentados con anterioridad a dicha reunión, que tiene como fin dar cumplimiento a la Ley y al Plan de Desarrollo NEIVA LA RAZON DE TODOS - GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019, así:

Expresa la Doctora **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**, Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, solicita efectuar unos ajustes presupuestales "traslados" en el gasto de funcionamiento: Gastos de Personal y gastos Generales, y a para Inversión en Educación pago de los administrativos, cumpliendo con la Resolución de 2018, "por medio de la cual se expide el presente acto administrativo concluida la etapa de la negociación del pliego de solicitudes unificado para el mejoramiento de las condiciones de trabajo, suscrita entre el municipio de Neiva y las organizaciones sindicales de los servidores públicos adscritas a la alcaldía de Neiva — departamento del Huila dentro la vigencia 2018, quedando establecido el 7% de incremento salarial y 2019, quedando establecido el 8% de incremento salarial" y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo NEIVA LA RAZON DE TODOS - GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$4.739.517.490,29)**, así:

En el gasto:

DEL

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**ACTA DE REUNIÓN**
**FOR-GPOC-18**
**Versión:02**
**Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016**

01010901020229	0101	A	HAC	Fiscalización de Impuestos Municipales	\$93.684.610,67
02022802010101	0106	B	HAC	Amortización Capital Deuda Pública Interna	\$1.100.000.000,00
02022802010201	0101	B	HAC	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$100.000.000,00
040401011301001015	0101	C	EDU	GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$9.315.997,00
040401011301002342	0101	C	EDU	INCREMENTAR EL NÚMERO DE ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 3,5 Y 9, QUE PASAN DEL NIVEL INSUFICIENTE A LOS NIVELES MÍNIMO, SATISFACTORIO Y/O AVANZADO EN LAS PRUEBAS SABER.	\$83,00
040401011301003061	0101	C	EDU	PREMIO TULIA ROSA ESPINOSA	\$453.620,00
040401011301010000	0101	C	EDU	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$666.667,00
040401011301010009	0101	C	EDU	ARRENDAMIENTOS	\$2.800.000,00

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

 	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
	<b>FOR-GPOC-18</b>	<b>Versión:02</b> <b>Vigente desde:</b> Marzo 09 de 2016

<b>PROCESO:</b> Apoyo	<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de Hacienda	<b>Acta No. 023</b>
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar los proyectos puestos a consideración del día.		
<b>FECHA:</b> 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019	<b>HORARIO:</b> De las 8 00 a las 9 00 AM	
<b>RESPONSABLE:</b> Nayarín Saharay Rojas Téllez – Secretaria COMFIS	<b>LUGAR:</b> Despacho de la Alcaldía municipal.	

<b>DESARROLLO:</b>								
<p>Por parte de la Secretaría del Consejo de Política Económica y Fiscal- COMFIS, la Dra. Nayarín Saharay Rojas Téllez se pone a consideración el orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación del quórum</li> <li>2. Estudio y aprobación de la solicitud de los traslados presupuestales en el gasto, cumpliendo con lo establecido en las negociaciones con los sindicatos del municipio de Neiva, con el incremento del 8%, así:</li> </ol> <p>En el gasto:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Secretaría de Hacienda</td> <td>HAC</td> <td style="text-align: right;">\$4.739.517.490,29</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;"><b>\$4.739.517.490,29</b></td> </tr> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se adicionan recursos el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, correspondiente a la Resolución 2295 del 23 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$2.383.000.000,00.</li> <li>4. Propósitos y varios.</li> </ol>			Secretaría de Hacienda	HAC	\$4.739.517.490,29			<b>\$4.739.517.490,29</b>
Secretaría de Hacienda	HAC	\$4.739.517.490,29						
		<b>\$4.739.517.490,29</b>						

**Esta documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

040401022401060101	0101	C	SAL	REALIZAR CAMPAÑAS ANUALES DE VACUNACIÓN EN LAS POBLACIONES OBJETO DEL PAI	\$2.746.904,96
040401022401070101	0101	C	SAL	INCREMENTAR EN TODAS LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ARTICULADO CON EL PROGRAMA SALUD PÚBLICA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.	\$3.874.880,00
040401022401100102	0101	C	SAL	REALIZAR LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONDUCCIÓN: ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD ASIS, CON ENFOQUE DE DETERMINANTES SOCIALES:	\$1.750.000,00
040401022404010101	0101	C	SAL	TERMINAR LA PRIMERA FASE CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. CEO	\$280.734.800,33

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

040401022404010501	0101	C	SAL	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ARTICULADO CON EL PROGRAMA GESTIÓN DIFERENCIAL - EDAD DE PORCELANA-ADULTO MAYOR Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$665.000,00
0404010420080107	0101	C	DEP	CONTINUAR CON EL PROGRAMA AEROBICOS	\$83.320,00
0404010420080131	0101	C	DEP	FORTALECER EL PROCESO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	\$8.705.000,00
0404010512120215	0101	C	CUL	IMPLEMENTAR LAS ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN COMUNAS Y CENTROS POBLADOS	\$21.000,00
0404010512130320	0101	C	CUL	CONTINUAR APOYANDO LOS EVENTOS ESTABLECIDOS POR ACUERDO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL TEMA CULTURAL (PREMIO DE PERIODISMO REYNALDO MATIZ - BIENAL DE NOVELA JOSE	\$9.280,00

**Esta documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**Neiva**  
LA RAZÓN DE TODOS  
- Gobierno Transparente -



## ACTA DE REUNIÓN

**FOR-GPOC-18**

**Versión:02**

**Vigente desde:**  
Marzo 09 de 2016

				EUSTACIO RIVERA	
0404010714150209	0101	C	MEI	CONTINUAR CON FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE APOYO AL HABITANTE DE LA CALLE PARA SU ATENCION.	\$3.557.381,00
0404010725030207	0101	C	MEI	CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA	\$66,00
0404010725030210	0101	C	MEI	CONTINUAR APOYANDO A LAS MADRES COMUNITARIAS, CON RECURSOS, COMO COMPLEMENTO ECONOMICO	\$1.250.000,00
0404010725050315	0101	C	MEI	GARANTIZAR LAS PARTICIPACION JUVENIL CON EL PLAN OPERATIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$23.059.000,00

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

0404020828170109	0101	C	TIC OM	GESTIONAR EVENTOS ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$29.000.000,00
0404031509190103	0101	C	HAC	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE LA DEFENSA DE LA HACIENDA PUBLICA	\$751.940.000,00
0404031509190104	0101	C	HAC	GESTIONAR ANTE EL IGAC LA CONSERVACION DINAMICA CATASTRAL ANUALIZADA	\$600.000.000,00
0404031509190106	0101	C	HAC	REALIZAR EL PROCESO DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	\$600.750.000,00
0404031509190107	0101	C	HAC	CONTINUAR CON EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION (SOFTWARE - HARWARE - INTRANET - INTERNET)	\$800.000.000,00
0404031510180102	0101	C	GEN	REALIZAR SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	\$50.000.000,00
0404031510180103	0101	C	GEN	ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE CAPACITACION Y DE BIENESTAR	\$15.704.421,33

**Esta documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

0404031510180309	0101	C	GEN	ESTRUCTURAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL CONCEJO MUNICIPAL	\$180.000.000,00
0404031511200103	0101	C	PLA	FINALIZAR EL PROCESO DE LA REFORMULACION DEL POT Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION COMPLEMENTARIOS	\$50.000.000,00
0404041826300108	0101	C	AMB	ESTRUCTURAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$4.221.157,00
0404050619310101	0101	C	VIS	ASIGNAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL (VIS).	\$3.033.334,00
0404050619310108	0101	C	VIS	PAGO DE AUXILIO DE CANON DE ARRENDAMIENTO PARA FALLOS JUDICIALES EN FIRME DE LA DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL.	\$3.000.000,00
0404051015320101	0101	C	INF	REALIZAR MANTENIMIENTO (REPARCHEO Y PAVIMENTACION) DE LA MALLA VIAL URBANA (M2)	\$5.000,00

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**ACTA DE REUNIÓN**
**FOR-GPOC-18**
**Versión:02**
**Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016**

0404060921370101	0106	C	RUR	INCREMENTAR EL N° DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA	\$7.875.000,00
0404060921370102	0106	C	RUR	INCREMENTAR Y FORTALECER LOS GRUPOS ASOCIATIVOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO	\$10.610.968,00
					<b>\$4.739.517.490,29</b>
<b>AL</b>					
01011001010101	0101	A	GEN	Sueldo Personal de nómina	\$677.642.490,29
01011001010101	0106	A	GEN	Sueldo Personal de nómina	\$317.875.000,00
01011001010111	0101	A	GEN	Prima de Navidad	\$570.000.000,00
01011001010120	0101	A	GEN	Trabajo Suplementario, Nocturno, Dominical y Festivos	\$267.000.000,00
01011001010301	0101	A	GEN	Aporte del 4% a la Caja de Compensacion Familiar	\$40.000.000,00
01011001010302	0101	A	GEN	Aporte al Fondo de Cesantías Mpal.	\$70.000.000,00
01011001010303	0101	A	GEN	Aporte Patronal a E. P. S., para Servicios Medicos	\$90.000.000,00
01011001010304	0101	A	GEN	APORTE PATRONAL A A.R.L., PARA RIESGOS PROFESIONALES	\$150.000.000,00

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

01011001010305	0101	A	GEN	Aporte Patronal a Fondos Privados de Pensiones para Cotización de Pensiones	\$122.000.000,00
01011001010401	0101	A	GEN	Aporte del 3% al I.C.B.F.	\$30.000.000,00
01011001010501	0101	A	GEN	APORTE 0.5% AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).	\$5.000.000,00
01011001010601	0101	A	GEN	APORTES DEL 0.5% A LA ESAP- ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA.	\$5.000.000,00
01011001010701	0101	A	GEN	APORTES DEL 1% A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS.	\$10.000.000,00
01011001020201	0106	A	GEN	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES	\$800.610.968,00
01011001020204	0101	A	GEN	Servicios Públicos	\$699.389.032,00
01011301010112	0101	A	GEN	Bonificación Quinquenal	\$11.000.000,00
01011301010304	0101	A	GEN	APORTE PATRONAL A A.R.P., PARA RIESGOS PROFESIONALES	\$5.000.000,00
01011501010101	0101	A	GEN	SUELDO PERSONAL DE NÓMINA-PAGO PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	\$110.000.000,00
01011501010118	0101	A	GEN	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$6.000.000,00

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**ACTA DE REUNIÓN**

**FOR-GPOC-18**

**Versión:02**

**Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016**

01012401010301	0101	A	GEN	APORTE DEL 4% A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$24.000.000,00
01012401010302	0101	A	GEN	APORTE AL FONDO DE CESANTÍAS MPAL.	\$56.000.000,00
01012401010303	0101	A	GEN	APORTE PATRONAL A E. P. S., PARA SERVICIOS MEDICOS	\$52.000.000,00
01012401010304	0101	A	GEN	APORTE PATRONAL A A.R.P., PARA RIESGOS PROFESIONALES	\$10.000.000,00
01012401010305	0101	A	GEN	APORTE PATRONAL A FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES PARA COTIZACION DE PENSIONES	\$68.000.000,00
01012401010401	0101	A	GEN	APORTE DEL 3% AL I.C.B.F.	\$18.000.000,00
01012401010501	0101	A	GEN	APORTE 0.5% AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).	\$4.000.000,00
01012401010601	0101	A	GEN	APORTES DEL 0.5% A LA ESAP- ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA.	\$4.000.000,00
01012401010701	0101	A	GEN	APORTES DEL 1% A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS.	\$6.000.000,00
040401011301010100	0101	C	EDU	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	\$511.000.000,00

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_



- Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009
- Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2019 fue aprobado mediante Acuerdo No.12 de Diciembre 28 de 2018 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 047 de diciembre 17 de 2018.
- Que mediante Resolución No.659 de diciembre 28 de 2018, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No. 12 de 2018 (Presupuesto 2019), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2295 del 23 de Agosto de 2019 por la cual “se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro – Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la vigencia Fiscal de 2019”. En su artículo 1- página 4 – tabla 2 “Grupo No. 2 Dotación” asignando a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$2.383.000.000,00 “DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS”** recursos que ya fueron depositados el día 31 de Agosto de 2019 en la cuenta de ahorro **076-000710-97 – BANCOLOMBIA.**
- En cumplimiento al artículo 3. (Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social) “Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignarán los recursos señalados en el artículo 1, están obligados a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Que los recursos designados en la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social antes detallada no quedo incluida en el Acuerdo No.12 de diciembre 28 de 2018, donde se aprobó el Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2019.
- Que para la ejecución de los anteriores recursos, se requieren ser adicionados al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, previa aprobación del COMFIS Municipal en cumplimiento al artículo 24 del Decreto 115 de 1996. Con la Destinación del artículo 2 de la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para la dotación de ambulancias de traslado asistencial (básico y medicalizado), dotación de unidades

**Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

médico odontológicas, infraestructura física dotación de tecnología biomédica” para el caso de la ESE Carmen Emilia Ospina es Dotación.

- Que para mantener la capacidad instalada actual de la Empresa demanda recursos necesarios para la Dotación del CAMI y poder cubrir los requerimientos de los estándares del sistema obligatorio de garantías en salud.
- Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos de la Resolución 2295 del 23 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.
- Que para el cumplimiento del objeto misional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-
- Que por lo anteriormente expuesto.

Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	APORTES	
1214	APORTES NACIONALES	
121401 - 02	APORTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$2.383.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.383.000.000,00</b>

Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal:

Código	Concepto	Valor
7	INVERSION	
700	GASTOS DE INVERSION	
70030	PROYECTO 2	
7003002 02	DOTACION CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL – CAIMI – (RESOLUCIÓN 2295 – 2019)	\$2.383.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.383.000.000,00</b>

Una vez explicados cada una de las adiciones presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto cuarto.

#### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hay propuesta por parte de los miembros del COMFIS.



## ACTA DE REUNIÓN

FOR-GPOC-18

Versión:02

Vigente desde:  
Marzo 09 de 2016

### CONCLUSIONES:

Una vez terminada la exposición y escuchadas las diferentes propuestas de los integrantes del COMFIS, analizan en todos los aspectos, discuten y se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los temas tratados y adiciones presupuestales los cuales fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD** por los integrantes del mismo.

Soportes:

Oficios remitidos por los Secretarios de despacho, y Gerente encargada de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO  
CARGO: Alcalde Municipal de Neiva (E)  
Decreto 0488 de 2019

NOMBRE: NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ  
CARGO: Secretaria de Hacienda Municipio de Neiva

NOTA: Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando este totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar con Equis (X).

Observaciones: Se Anexan soportes? SI  NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos

Esta documento no tiene validez si presenta tachones o enmenduras.

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





La salud es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201917001118571

Fecha: 26-08-2019

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora

**ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA**

Gerente

E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Calle 34 No. 8 - 30

Neiva - Huila

ASUNTO: Notificación de asignación de recursos - Resolución Nro. 2295 de 2019

Respetada doctora Lozada:

Con el propósito de contribuir con proyectos que permitan mejorar la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del área de influencia de su institución, este Ministerio expidió la Resolución No. 2295 de 2019, con la cual se asignaron los recursos de rubro presupuestal denominado "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud - Ley 100 de 1993".

En la precitada resolución, se le asignó a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina la suma de Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones de Pesos M/Cte (\$ 2.383.000.000), recursos que apoyarán el proyecto denominado "Dotación de equipos medico quirúrgicos para la primera fase del centro de salud integral Materno Infantil de la ESE Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Huila".

Para el giro de los recursos, es necesario que se remita al correo electrónico [emergencias@minsalud.gov.co](mailto:emergencias@minsalud.gov.co) la siguiente documentación:

- Copia del Registro Único Tributario – RUT, de la entidad beneficiaria.
- Certificación Bancaria con fecha no inferior a 30 días, que contenga: número de la cuenta, nombre de la cuenta, tipo de cuenta, NIT del titular de la cuenta, estado de la cuenta (Activa).
- Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución del recurso objeto de la citada resolución.

Así mismo, me permito comunicarle que, según lo establecido en la precitada resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Prestación de Servicios realizará el seguimiento que estime necesario y pertinente a la ejecución de los recursos asignados. De otro lado, la Secretaría de Salud Departamental del Huila en el marco de sus competencias, realizará igualmente seguimiento a la ejecución e informará lo actuado a la Subdirección de Prestación de Servicios.

Cordial saludo,

  
**JUAN PABLO URIBE RESTREPO**  
Ministro de Salud y Protección Social

Copia: Dr. Carlos Julio González Villa, Gobernador del Huila. Carrera 4 Calle 8 Esquina, Neiva - Huila  
Dra. Gloria Esperanza Araujo Coronado. Secretaria de Salud del Huila. Carrera 20 No. 5 b - 36, Neiva - Huila  
Dr. Rodrigo Armando Lara Sánchez, Alcalde de Neiva. Lorente, Edificio Alcaldía de Neiva - Carrera 5 No. 9 - 74, Neiva - Huila  
Dra. Ana Milena Montes Cruz, Subdirectora de Prestación de Servicios, Minsalud, Bogotá D.C.

Elaboró : Jgarzon  
Revisó y Aprobó: Lcorreia

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

ALCALDIA DE NEIVA  
CORRESPONDENCIA

10 SEP 2019 HORA 10:00

RADICADO: 01 folio  
FOLIOS: 1  
NOMBRE FUNCIONARIO: [Handwritten]

Salud

SS

ALCALDIA DE NEIVA

Al contestar cite radicado:R-03006-201937602-CONTROL Id: 990875 Folios: 1 Anexos: 0  
Fecha: 10-septiembre-2019 11:56:45 Dependencia : DESPACHO DEL ALCALDE  
Destino: RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ ALCALDE  
Serie: PQRS  
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10002295 DE 2019**

( 23 AGO 2019 )

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y los numerales 42.2 y 42.7 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que, mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento -01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de ciento sesenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos (\$164.379.999.000) m/cte, de los cuales, a la fecha, se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal, ciento doce mil ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil ciento diecisiete pesos (\$112.168.480.117) m/cte, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.

Que, la Resolución 5514 de 2013 estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, mediante memorando número 201917000159433, solicitó tramitar la asignación de recursos a los proyectos presentados por las empresas sociales del Estado y las Entidades Territoriales, previamente viabilizados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, con el fin de fortalecer la red hospitalaria pública a través de la ejecución de proyectos de dotación de ambulancias de traslado asistencial (básico y medicalizado), dotación de

5 FC

23 AGO 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 002295 DE

2019

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019"

unidades médico odontológicas, infraestructura física y dotación de tecnología biomédica, por la suma ochenta y un mil setenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos (\$81.079.748.261.50) m/cte.

Que, así mismo, el Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 19 de julio de 2019, recomendó efectuar la asignación de recursos a los cincuenta y seis (56) proyectos presentados tanto por las Empresas Sociales del Estado como por las entidades territoriales, teniendo como fundamento los criterios de asignación de recursos (habilitantes, de priorización y focalización), previstos en la Resolución 953 de 2019 y los conceptos técnicos de viabilidad, emitidos por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, así:

No.	Departamento	Municipio	Entidad territorial / E.S.E.	Tipo proyecto
1	Antioquia	Rionegro	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	Infraestructura
2	Atlántico	Barranquilla	E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla	Infraestructura
3	Atlántico	Puerto Colombia	E.S.E. Hospital de Puerto Colombia	Infraestructura
4	Boyacá	Tunja	E.S.E. Hospital Santiago de Tunja	Dotación
5	Caldas	La Dorada	E.S.E. Hospital San Félix	Dotación
6	Cauca	Popayán	E.S.E. Hospital Susana López de Valencia	Dotación
7	Cesar	Valledupar	E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López	Dotación
8	Córdoba	Cotorra	E.S.E. Centro de Salud de Cotorra	Dotación
9	Córdoba	Montería	E.S.E. Vidasinú	Dotación
10	Córdoba	Puerto Escondido	E.S.E. CAMU Puerto Escondido	Dotación
11	Huila	Aipe	E.S.E. Hospital San Carlos	Dotación
12	Huila	Neiva	E.S.E. Carmen Emilia Ospina	Dotación
13	Huila	Palestina	E.S.E. Camilo Trujillo Silva	Dotación
14	Huila	Teruel	E.S.E. Hospital San Roque	Dotación
15	Nariño	Buesaco	E.S.E. Centro de Salud Virgen de Lourdes	Infraestructura
16	Nariño	Guachucal	E.S.E. Centro Hospital Guachucal	Infraestructura y Dotación
17	Nariño	Pasto	Pasto Salud E.S.E.	Infraestructura y Dotación
18	Nariño	Pasto	CEHANI E.S.E.	Infraestructura y Dotación
19	Norte de Santander	El Zulia	E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño	Infraestructura
20	Norte de Santander	Tibú	E.S.E. Hospital Regional Norte	Infraestructura
21	Putumayo	Puerto Asís	E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís	Infraestructura
22	Risaralda	Dosquebradas	E.S.E. Hospital Santa Mónica	Dotación
23	Sucre	Corozal	E.S.E. Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes	Dotación
24	Sucre	Tolú	E.S.E. Hospital Santiago de Tolú	Infraestructura
25	Tolima	Mariquita	E.S.E. Hospital San José	Dotación
26	Valle del Cauca	Calí	Red de Salud del Norte E.S.E.	Infraestructura
27	Antioquia	Caicedo	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa	Ambulancia básica
28	Antioquia	Medellín	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. (Amalfi, Anzá, Argelia, Barbosa, Bello Salud, Bello-Homo, Betulia, Campamento, Copacabana, El Peñol, Frontino,	Ambulancias básicas

295

23 AGO 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 002295 DE

2019

HOJA N° 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019"

No.	Departamento	Municipio	Entidad territorial / E.S.E.	Tipo proyecto
			Jardín, La Pintada, Liborina, Maceo, Mutatá, Necocli, Nechí, Peque, Puerto Berrío, San Francisco, San Jerónimo, San José De La Montaña, San Pedro De Los Milagros, San Rafael, Tamesis, Venecia, Guarne, San Carlos, Tarso, Turbo, Pueblo Rico)	
29	Caquetá	La Montañita	Alcaldía Municipal de La Montañita	Ambulancia básica
30	Chocó	Condoto	E.S.E. Hospital San José de Condoto	Ambulancia básica
31	Guaviare	San Jose del Guaviare	Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare	Ambulancia medicalizada
32	Huila	Isnos	E.S.E. Hospital San José	Ambulancia básica
33	Huila	San Agustín	E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín	Ambulancia básica
34	Magdalena	Pivijay	E.S.E. Hospital Santander Herrera	Ambulancia básica
35	Magdalena	Plato	Gobernación del Magdalena - Secretaria Seccional de Salud - Empresa Social del Estado Hospital Fray Luis de León	Ambulancia medicalizada
36	Magdalena	Zona Bananera	E.S.E. Hospital Local Zona Bananera	Ambulancia básica
37	Meta	Granada	Hospital Departamental de Granada. Empresa Social del Estado	Ambulancia medicalizada
38	Meta	Puerto López	Hospital Local de Puerto López E.S.E.	Ambulancia básica
39	Nariño	Cumbal	E.S.E. Hospital Cumbal	Ambulancia básica
40	Nariño	Ipiales	IPS Municipal de Ipiales E.S.E.	Ambulancia básica
41	Nariño	Ricaurte	Hospital Ricaurte Empresa Social del Estado	Ambulancia básica
42	Nariño	Sapuyes	Centro de Salud Sapuyes E.S.E.	Ambulancia básica
43	Norte de Santander	Tibú	E.S.E. Hospital Regional Norte	Ambulancia básica
44	Putumayo	Valle del Guamuez	E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	Ambulancia básica
45	Tolima	Fresno	Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado	Ambulancia básica
46	Valle del Cauca	Calí	Departamento del Valle Cauca - Secretaria de Salud - E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo	Ambulancia medicalizada
47	Valle del Cauca	San Pedro	E.S.E. Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero	Ambulancia básica
48	Vichada	Puerto Carreño	Gobernación de Vichada	Ambulancia básica
49	Bolívar	Arenal	E.S.E. Hospital Local Manuela Pabuena Lobo	Unidad Médico Odontológica
50	Caldas	Filadelfia	E.S.E. Hospital San Bernardo	Unidad Médico Odontológica
51	Caldas	Manzanares	E.S.E. Hospital San Antonio de Manzanares Caldas	Unidad Médico Odontológica
52	Caldas	San José	E.S.E. Hospital Departamental San José de San José	Unidad Médico Odontológica
53	Casanare	Yopal	Secretaria de Salud Municipal de Yopal	Unidad Médico Odontológica
54	Cesar	San Diego	E.S.E. Hospital El Socorro	Unidad Médico Odontológica
55	Magdalena	Plato	E.S.E. Hospital 7 de Agosto	Unidad Médico Odontológica

R.P.S.

23 AGO 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 002295 DE

2019

HOJA N° 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019"

No.	Departamento	Municipio	Entidad territorial / E.S.E.	Tipo proyecto
56	Risaralda	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Unidad Médico Odontológica

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 120019 de agosto 5 de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 A-03-03-02-002 por valor de ochenta y un mil setenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos (\$81.079.748.261.50) m/cte.

## RESUELVE:

Artículo 1. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2019, así:

GRUPO No. 1  
Infraestructura

Departamento	Municipio	Entidad a la que se asignan recursos	Valor asignado en pesos
Antioquia	Rionegro	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	4.118.000.000
Atlántico	Barranquilla	E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla	1.992.000.000
Atlántico	Puerto Colombia	E.S.E. Hospital de Puerto Colombia	8.865.000.000
Nariño	Buesaco	E.S.E. Centro de Salud Virgen de Lourdes	415.000.000
Norte de Santander	El Zulia	E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño	11.989.000.000
Norte de Santander	Tibú	E.S.E. Hospital Regional Norte	6.742.000.000
Putumayo	Puerto Asís	E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís	2.500.000.000
Sucre	Tolú	E.S.E. Hospital Santiago de Tolú	2.436.000.000
Valle del Cauca	Cali	Red de Salud del Norte E.S.E.	2.200.000.000

GRUPO No. 2  
Dotación

Departamento	Municipio	Entidad a la que se asignan recursos	Valor asignado en pesos
Boyacá	Tunja	E.S.E. Hospital Santiago de Tunja	1.066.000.000
Caldas	La Dorada	E.S.E. Hospital San Félix	1.746.000.000
Cauca	Popayán	E.S.E. Hospital Susana López de Valencia	2.074.000.000
Cesar	Valledupar	E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López	1.297.748.261,50
Córdoba	Cotorra	E.S.E. Centro de Salud de Cotorra	1.016.000.000
Córdoba	Montería	E.S.E. Vidasinú	1.336.000.000
Córdoba	Puerto Escondido	E.S.E. CAMU Puerto Escondido	402.000.000
Huila	Aipe	E.S.E. Hospital San Carlos	90.000.000
Huila	Neiva	E.S.E. Carmen Emilia Ospina	2.383.000.000
Huila	Palestina	E.S.E. Camilo Trujillo Silva	98.000.000
Huila	Teruel	E.S.E. Hospital San Roque	110.000.000

R.S.

23 AGO 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 002295 DE

2019

HOJA N° 5

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019"

Departamento	Municipio	Entidad a la que se asignan recursos	Valor asignado en pesos
Risaralda	Dosquebradas	E.S.E. Hospital Santa Mónica	782.000.000
Sucre	Corozal	E.S.E. Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes	2.196.000.000
Tolima	Mariquita	E.S.E. Hospital San José	257.000.000

**GRUPO No. 3**  
**Infraestructura y Dotación**

Departamento	Municipio	Entidad a la que se asignan recursos	Valor asignado en pesos
Nariño	Guachucal	E.S.E. Centro Hospital Guachucal	5.748.000.000
Nariño	Pasto	Pasto Salud E.S.E.	6.722.000.000
Nariño	Pasto	CEHANI E.S.E.	3.923.000.000

**GRUPO No. 4**  
**Ambulancias y unidades médico odontológicas**

Departamento	Municipio	Entidad a la que se asignan recursos	Valor asignado en pesos
Antioquia	Caicedo	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa	100.000.000
Antioquia	Medellín	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (Amalfi, Anzá, Argelia, Barbosa, Bello Salud, Bello-Homo, Belulía, Campamento, Copacabana, El Peñol, Frontino, Jardín, La Pintada, Liborina, Maceo, Mutatá, Necoclí, Nechí, Peque, Puerto Berrío, San Francisco, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Pedro de Los Milagros, San Rafael, Tamesis, Venecia, Guarne, San Carlos, Tarso, Turbo, Pueblo Rico)	3.200.000.000
Caquetá	La Montañita	Alcaldía Municipal de La Montañita	140.000.000
Chocó	Condoto	E.S.E. Hospital San José de Condoto	138.000.000
Guaviare	San José del Guaviare	Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare	180.000.000
Huila	Isnos	E.S.E. Hospital San José	100.000.000
Huila	San Agustín	E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín	100.000.000
Magdalena	Pivijay	E.S.E. Hospital Santander Herrera	100.000.000
Magdalena	Plato	Gobernación del Magdalena - Secretaría Seccional de Salud - Empresa Social del Estado Hospital Fray Luis de León	178.000.000
Magdalena	Zona Bananera	E.S.E. Hospital Local Zona Bananera	100.000.000
Meta	Granada	Hospital Departamental de Granada Empresa Social del Estado	180.000.000
Meta	Puerto López	Hospital Local de Puerto López E.S.E.	100.000.000
Nariño	Cumbal	E.S.E. Hospital Cumbal	110.000.000
Nariño	Ipiales	IPS Municipal de Ipiales E.S.E.	110.000.000
Nariño	Ricaurte	Hospital Ricaurte Empresa Social del Estado	110.000.000
Nariño	Sapuyes	Centro de Salud Sapuyes E.S.E.	110.000.000
Norte de Santander	Tibú	E.S.E. Hospital Regional Norte	110.000.000
Putumayo	Valle del Guamuez	E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	120.000.000

R  
4  
5.

23 AGO 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 002295E

2019

HOJA N° 6

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019"

Departamento	Municipio	Entidad a la que se asignan recursos	Valor asignado en pesos
Tolima	Fresno	Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado	150.000.000
Valle del Cauca	Cali	Departamento del Valle Cauca - Secretaría de Salud - E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo	160.000.000
Valle del Cauca	San Pedro	E.S.E. Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero	100.000.000
Vichada	Puerto Carreño	Gobernación de Vichada	800.000.000
Bolívar	Arenal	E.S.E. Hospital Local Manuela Pabuenta Lobo	240.000.000
Caldas	Filadelfia	E.S.E. Hospital San Bernardo	220.000.000
Caldas	Manzanares	E.S.E. Hospital San Antonio de Manzanares Caldas	220.000.000
Caldas	San José	E.S.E. Hospital Departamental San José de San José	220.000.000
Casanare	Yopal	Secretaría de Salud Municipal de Yopal	220.000.000
Cesar	San Diego	E.S.E. Hospital El Socorro	280.000.000
Magdalena	Plato	E.S.E. Hospital 7 de Agosto	220.000.000
Risaralda	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	460.000.000

Total Asignación

81.079.748.261.50

**Artículo 2. Destinación.** Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para dotación de ambulancias de traslado asistencial (básico y medicalizado), dotación de unidades médico odontológicas, infraestructura física y dotación de tecnología biomédica, según corresponda.

**Artículo 3. Incorporación de recursos.** Las entidades a las que se asignarán los recursos señaladas en el artículo 1, están obligadas a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento de la normatividad vigente.

**Artículo 4. Requisitos para el giro.** El giro a las entidades a las que se asignarán recursos se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres:

1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
2. Copia del Registro Único Tributario.
3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

**Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.** Las entidades señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada por la entidad a la que se asignan recursos.

FLP S.

23 AGO 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 002295

DE

2019

HOJA N° 7

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019"

3. Presentar los informes de ejecución a la Subdirección de Prestación de Servicios, la Subdirección de Infraestructura en Salud y a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, según corresponda.
4. Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, según corresponda.

**Artículo 6. Seguimiento.** Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento que estime necesario y pertinente a la ejecución de los recursos asignados a las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud a las asignaciones del Grupo 1, la Subdirección de Prestación de Servicios a las asignaciones del Grupo 2, la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios a las asignaciones del Grupo 3 y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres a las asignaciones del Grupo 4 del artículo 1 de este acto administrativo, dependencias que rendirán los informes correspondientes que serán consolidados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como área del Ministerio de Salud y Protección Social a cargo del rubro: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud" y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

**Parágrafo.** Las secretarías departamentales o distritales de salud, según corresponda, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán la información que las áreas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social les requieran.

**Artículo 7.** Las entidades que no ejecuten los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, deberán reintegrarlos al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros que se hayan generado, informando de tal situación a este Ministerio

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 23 AGO 2019

  
**JUAN PABLO URIBE RESTREPO**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.  
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria. S.  
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. H.  
Directora Jurídica. J.